

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Asunto: Aprobar la cuantía de la subvención por cada alumno adscrito al programa de socialización de libros de texto para el curso 2019/2020 (Exp.: 1825/2020).

Dado que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2020-1229 de fecha 16 de julio, se adoptó el acuerdo de aprobar el convenio de colaboración para el otorgamiento de una subvención para el fomento de la reutilización de libros de texto para el curso escolar 2019-2020, entre:

- El Ayuntamiento de Pallejà i l'Associació de Mares i Pares de l'INS Pallejà.

Vista la clausula "Quantificació de la subvenció" del mencionado convenio donde se dice "L'import de la subvenció consistirà en un import fix per cada alumne que es quantificarà per Resolució d'Alcaldia a proposta del Regidor d'Ensenyament a partir de l'informe que haurà de formular l'Àrea de Serveis a les Persones, en base al llistat d'alumnes que estan adscrits al programa de socialització.

Una vez establecida la cantidad por alumno se calculará lo que corresponde a l'A.M.P.A. según el número de alumnos participantes en el programa y que consten en la lista aportada para los cálculos."

Visto el informe del Coordinador de Serveis Personals, emitido en fecha 17 de julio de 2020, sobre la cuantía fija que se establece para cada alumno y la subvención que corresponde a l'A.M.P.A para el fomento de la reutilización de libros de texto para el curso escolar 2019-2020.

RESUELVO:

Primero.- DECLARAR que el número de alumnos adscritos al programa de socialización es 268 alumnos.

Segundo.- APROBAR el importe fijo por cada alumno que participa en el programa de socialización por valor de 57,52 Euros.

Tercero.- Autorizar, disponer y reconocer el siguiente gasto con cargo a la aplicación 13 326 48007, resultantes de multiplicar el número de alumnos del centro por la subvención de 57,52 €/alumno:

AMPA	Número alumnos	Importe unitario	Total subvención
AMPA INS Pallejà	268	57,52	15.415,36 €
TOTAL	268		15.415,36 €

Cuarto.- INFORMAR que contra esta resolución, que pone fin y agota la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

- REPOSICIÓN POTESTATIVO ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.



- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los juzgados del contencioso administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses.
- CUALQUIER OTRO recurso o acción que consideréis oportuna y sea procedente de conformidad con la normativa vigente.

Por lo que hace a los plazos para la interposición de los recursos anteriores se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la notificación o, si es el caso, de la última publicación aparecida en el diario o boletín oficial.

Quinto.- PRACTICAR en relación a la exteriorización y difusión interna de este acto, los trámites siguientes:

NOTIFICACIONES: al beneficiario de la subvención.

COMUNICACIONES INTERNAS: a la Intervención y Tesorería.

Lo decreto y firmo en el marco de las atribuciones legales que tengo asignadas y, de conformidad con el artículo 3.2.e) del RD 128/2018 de 16 de marzo, ordeno su inclusión en el libro de Resoluciones de Alcaldía.

(firmado electrónicamente)

Ascensión Ratia Checa

ALCALDESA

